

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 957

13 de febrero de 2012

Presentada por los señores *Rivera Schatz, Berdiel Rivera y Seilhamer Rodríguez (Por Petición)*

Referido a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para nombrar el “Museo de Música Puertorriqueña” ubicado en el Municipio Autónomo de Ponce como el “Museo de la Música Puertorriqueña Ruth Fernández”, en reconocimiento a la inigualable contribución de ésta a su ciudad, a la cultura y a la música puertorriqueña.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ruth Noemí Fernández Cortada, conocida como “el alma de Puerto Rico hecha canción”, nació el 23 de mayo de 1919 en Ponce, Puerto Rico, ciudad en la que fue criada por su abuela y completó sus estudios elementales, secundarios y superiores. Desde niña aprendió a tocar el piano y ya para los 14 años cantaba profesionalmente en las estaciones de Radio WPRP y WPAB, ganando 50 centavos diarios. A los 16 años fue contratada como cantante principal de la orquesta Mingo y sus Whoopee Kids, que era la más popular del momento. A raíz de la popularidad que tuvo su primer disco con Columbia Records, en 1941 obtuvo su primer contrato para cantar en el Teatro Latino de Nueva York. Ruth fue pionera en varios campos, incluyendo el de romper barreras raciales. Fue la primera mujer de raza negra en ser una cantante exitosa en Puerto Rico. Tanto así, que en una ocasión le pidieron que entrara por la puerta de la cocina, por donde entraban los demás músicos negros y ella, sin reparo alguno, entró por la puerta principal y dijo “me llamaron negra, ¿negra? ¿y qué?”. Más aún, se refería a ella misma como “soy la que soy”; “la negra de Ponce”; “insoportablemente Ponceña”.

A los 41 años, luego de viajar a varios países para ofrecer sus espectáculos a los soldados hispanos estacionados en el Caribe durante la Segunda Guerra Mundial, participó en el primer

espectáculo musical televisado en la historia de Puerto Rico. Fue la primera mujer en cantar en una orquesta Puertorriqueña; la primera en cantar música popular en el “Metropolitan Opera House” en Nueva York; la primera cantante latina en cantar música romántica en los países escandinavos; y, la primera latina en cantar con una banda norteamericana. Su música fue transmitida a través de todo Estados Unidos debido a su contrato con CBS y cantó en el “Carnegie Hall” en el 1960. Además de cantante y actriz, Ruth participó en la vida política. Para 1973 fue electa como Senadora, oportunidad que aprovechó para promover reformas y mejores condiciones de trabajo para la clase artística del país. Para 1990 fue elegida como una de las diez mujeres de mayor influencia en Puerto Rico por la revista Imagen.

Gracias a su trayectoria, Ruth ha merecido un sinnúmero de premios, medallas, honores y reconocimientos que incluyen: la Medalla Vasco Núñez de Balboa, de Panamá; la Orden Francisco Miranda, de Venezuela; la declaración del Día de Ruth Fernández en Puerto Rico, Washington, D.C; el Premio Anual de Canto del Instituto de Cultura Puertorriqueña; Medalla del Quinto Centenario; Doctorado Honoris Causa de la Universidad Mundial; una placa en el Parque del Tricentenario en Ponce, en el Parque de los Ponceños Ilustres; se le nombró como una de tres artistas latinoamericanos que más han contribuido a unir a Latinoamérica por la Comisión del Quincentenario; y, más de cinco Cemíes y Agüeybanás. De todas las distinciones, la que más la enorgullecía es una partitura de puño y letra que Don Pablo Casals le dedicó en 1963, "Ven a mí", canción que le dedicó.

Sirva la designación del “Museo de la Música Puertorriqueña Ruth Fernández” como un homenaje póstumo de reconocimiento a nuestra Ruth Fernández a los fines de perpetuar su vida, obra y legado para beneficio de las presentes y futuras generaciones.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 **Sección 1.** Se nombra el “Museo de Música Puertorriqueña” ubicado en el Municipio
- 2 Autónomo de Ponce como el “Museo de la Música Puertorriqueña Ruth Fernández”, en
- 3 reconocimiento a la inigualable contribución de ésta a su ciudad, a la cultura y a la música
- 4 puertorriqueña.

1 **Sección 2.** La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre
2 Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para su cumplimiento a las
3 disposiciones de esta Ley.

4 **Sección 3.** Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.